



Yo, ALBERTO LEÓN AYALA, Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO:

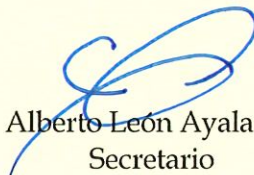
Que la R. C. de la C. 375, titulada

"Resolución Conjunta

Para asignar a los municipios, la cantidad de cuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos (4,728,265.89) provenientes de los ingresos generados según se dispone en la Sección 29, Inciso b, de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Máquinas de Juegos Azar" a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Gobierno de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar a la Gobernadora del Gobierno de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiséis y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico.


Alberto León Ayala
Secretario

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a los municipios, la cantidad de cuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos (4,728,265.89) provenientes de los ingresos generados según se dispone en la Sección 29, Inciso b, de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Máquinas de Juegos Azar" a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Resolución Conjunta da cumplimiento a la política pública establecida mediante la Ley 112-2024, la cual enmendó la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la "Ley de Máquinas de Juegos de Azar", para destinar una parte de los ingresos generados por las Máquinas de Juegos de Azar en Ruta al fortalecimiento fiscal de los municipios de Puerto Rico.

Mediante esta Resolución Conjunta se asignan recursos dirigidos a la realización de obras de infraestructura, mejoras permanentes, rehabilitación de facilidades públicas y recreativas y gastos operacionales, así como otros proyectos de interés municipal que atienden necesidades apremiantes de las comunidades. De esta manera, se promueve el uso responsable de los recaudos generados por esta industria, asegurando que dichos fondos reviertan en beneficios directos para la ciudadanía mediante iniciativas que impulsen el desarrollo comunitario, fortalezcan la infraestructura pública y mejoren la calidad de vida de los residentes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, la cantidad de cuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos (4,728,265.89) provenientes de los ingresos generados según se dispone en la Sección 29, Inciso b, de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Máquinas de Juegos Azar" a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen continuación:

1. Municipio de Barranquitas

a. Para obras y mejoras permanentes y asfaltado para caminos municipales y vecinales del Distrito 28.	200,000
Subtotal	\$200,000
2. Municipio de Camuy	
a. Para la Revitalización y mejoras permanentes tales como engomados y otras obras a la Cancha Yeguada, cancha bajo techo Gilberto "Jilacho" Cruz.	50,000
b. Para la Revitalización y mejoras permanentes tales como engomados y otras obras a la Cancha La peña, Cancha bajo techo Ángel Hernández.	50,000
Subtotal	\$100,000
3. Municipio de Ceiba	
a. Para gastos administrativos y operacionales	190,000.89
Subtotal	\$190,000.89
4. Municipio de Comerío	
a. Para la compra e instalación de sistema de equipo De placas solares para el centro comunal julio Figueroa ubicado en el sector la puntilla.	18,000
b. Para la adquisición e instalación de unidades de aire acondicionado e instalación de screens en el Centro Cívico Cultural William Fred, sede del Pabellón del Deporte y la Cultura Comerieña.	6,000
c. Para obras y mejoras al camino municipal del sector Chito Rodríguez del Barrio Doña Elena.	8,000
d. Para la adquisición de materiales de construcción para el Club de Dominó del Sector el Higüero del Barrio Doña Elena.	8,000
e. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Comerío.	10,000

Subtotal	\$50,000
5. Municipio de Corozal	
a. Para obras y mejoras permanentes, para la cancha y área recreativa de la Urbanización Sylvia en Corozal.	250,000
Subtotal	\$250,000
6. Municipio de Guayanilla	
a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio.	200,000
Subtotal	\$200,000
7. Municipio de Hatillo	
a. Para la Revitalización y mejoras permanentes a la Cancha de la Escuela Eugenio María de Hostos en el Bo. Carrizales.	200,000
b. Para la Revitalización y mejoras permanentes tales como engomados y otras obras a la Cancha Francisco "Pancho" Deida.	50,000
Subtotal	\$250,000
8. Municipio de Lajas	
a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio.	500,000
Subtotal	\$500,000
9. Municipio de Las Marías	
a. Para gastos administrativos y operacionales en el Municipio.	500,000
Subtotal	\$500,000
10. Municipio de Naranjito	

- a. Para obras y mejoras permanentes, reacondicionamiento del terreno de juego, sistema de iluminación LED, gradas nuevas, estacionamiento, pintura general, áreas verdes, cantina, sistema de sonido, dogouts y cercas de seguridad para el Parque de Pelota Primitivo Rolón del sector Lomas Jaguas y para repavimentación de caminos municipales. 500,000

Subtotal \$500,000

11. Municipio de Quebradillas

- a. Para la Revitalización y mejoras permanentes tales como engomados y otras obras a la Cancha Guajataca Juan "Johnny" Rivera. 50,000

Subtotal \$50,000

12. Municipio de San Germán

- a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio. 238,265

Subtotal \$238,265

13. Municipio de San Juan

- a. Para obras y mejoras y reconstrucción del Puente que ubica en la entrada del Sector Parcelas Canejas, Calle 4 (Calle Fidalgo Díaz) y/o cualquier obra de infraestructura en el Municipio. 1,000,000

- b. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio 200,000

Subtotal \$1,200,000

14. Municipio de Utuado

- a. Para obras y mejoras permanentes y gastos administrativos y operacionales en el Municipio. 300,000

Subtotal \$300,000

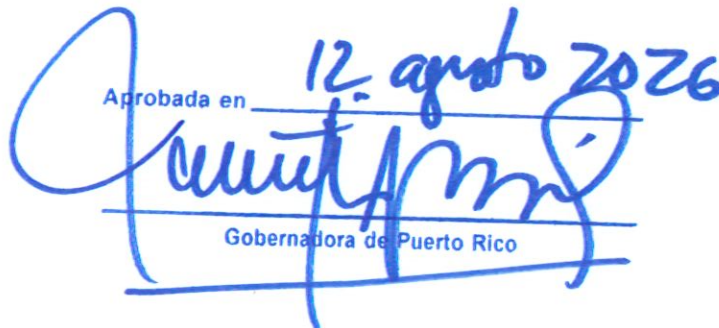
15. Municipio de Yauco

a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio.	200,000
Subtotal	\$200,000
Gran Total	<u>\$4,728,265.89</u>

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 12 agosto 2026

 Gobernadora de Puerto Rico



.....
 Presidente del Senado



.....
 Presidente de la Cámara

Esta R. C. de 6 Núm. 375
Fue recibida por la Gobernadora de Puerto Rico
Hoy 19 de julio
de 2026 a las 10:04 AM
[Signature]
Asesoría